Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de Abril de 2023

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en la presente ejecución, a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); teniendo en cuenta el mérito, la naturaleza e importancia de la tarea cumplida, el resultado obtenido, que la evaluación del trabajo a remunerar es facultad de este Tribunal (Fallos: 313:577); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; 9°, 37, 40 y concs. de la ley 21.839, se regulan los honorarios de los doctores Rubén Osvaldo Luchinsky y Marcelo Blousson, por la representación y dirección letrada de la parte actora, en conjunto, en la suma de ochenta y cuatro mil pesos ($ 84.000) y los de los doctores José Nelson Luna Corzo, Vilma Noemí Ghiano y César Luis Alberto Garay, por la representación y dirección letrada de la ejecutada, en la suma de veintiocho mil pesos ($ 28.000), en tanto representan las sumas que, respectivamente, deberán abonarse a los profesionales mencionados de conformidad con el alcance de la distribución de las costas establecidas en la sentencia de fs. 113/114 vta.

Los honorarios que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis